



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez la Acción de Tutela de la referencia, informando que las partes dieron respuesta en término. Sírvase proveer.

Seis (06) de Septiembre de Dos Mil Veintidós (2022).

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105033 2022 00 408 00			
ACCIONANTE	Ricardo Enrique Galezo Mazennet	DOC. IDENT.	79.299.820
ACCIONADA	Agencia Nacional de Infraestructura – ANI y la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC		
PRETENSIÓN	Suspensión Convocatoria 1420 de 2020; que se implementen mecanismos para establecer un régimen de protección especial a los servidores de nombramiento provisional.		

Auto

De conformidad con la respuesta allegada y el estado actual de la convocatoria de selección de entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales N° 1420 de 2020, la existencia de la Lista de Elegibles para el empleo de EXPERTO, Código G3, Grado 7 y OPEC 143959, mediante Resolución N° 8927 del 26 de julio de 2022, este Despacho adoptará las siguientes medidas en aras de evitar nulidades dentro de la presente acción, así como garantizar los derechos fundamentales de las personas reseñadas en la lista señalada:

PRIMERO: REQUERIR a las personas que conforman la lista de elegibles para el empleo de EXPERTO, Código G3, Grado 7 y OPEC 143959, que quedó en firme mediante Resolución N° 8927 del 26 de julio de 2022, que consideren que la presente acción vulnera sus derechos fundamentales, para que INTERVENGAN en el presente trámite constitucional. Para efecto de lo anterior, se les concede el término de un (01) día hábil, a partir de la publicación de la presente providencia para que formulen sus respectivas intervenciones.

SEGUNDO: ORDENAR a las accionadas **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI y LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, la publicación de este auto, el escrito de tutela y el auto admisorio en sus páginas web. Por Secretaría, ordenar la publicación de esta providencia en el Micrositio del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Por ESTADO N.º 129 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b9dd905c7c3077d46565c5fb343a4383d0f3fb6991080cf81510a94b36f03d5**

Documento generado en 06/09/2022 07:16:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>